



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 63-2021-GG-SBCH

Chiclayo, 28 de junio de 2021.

VISTO:

Con Memorandum Nº 453-2021-GG-SBCH, de fecha 21 de junio de 2021, emitido por la Gerencia General, el Informe Nº 097-2021-GI-SBCH, de fecha 11 de junio de 2021, emitido por el Gerente de Ingeniería y la Carta Nº 13-2021/SUPERV/JARCD, de fecha 07 de junio de 2021, emitido por el Ingeniero Civil José Rolando Céspedes Deza, sobre la Liquidación de la Obra "Construcción de Un Cuartel de 462 nichos Para San Isidro Labrador", en el Cementerio El Carmen, Pueblo Joven 09 de Octubre, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo Nº 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el D.L. Nº 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Que, mediante Carta Nº 13-2021/SUPERV/JARCD, de fecha 07 de junio de 2021, el Ingeniero Civil José Rolando Céspedes Deza, presenta la Liquidación de Obra: "Construcción de Un Cuartel de 462 Nichos Para Adultos "San Isidro Labrador" en el Cementerio El Carmen, Pueblo Joven 09 de Octubre, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", comunicando que mediante Liquidación Técnica Financiera, emitida por el Contratista Ing. Ricardo Gonzales Zúñiga, la cual cuenta con la conformidad, hace mención que el monto a cancelar a favor del contratista asciende a S/. 25, 498.92 soles.

Que, respecto a la liquidación de obra, se aprecia el Informe Nº 097-091-GI-SBCH, de fecha 11 de junio de 2021, la Gerencia de Ingeniería comunica a la Gerencia General sobre el monto total de liquidación de obra extraída del Resumen de Liquidación de Obra, que es la resta del Total General Incluido IGV cuyo monto asciende a S/. 291, 416.15 (Novecientos noventa y uno, cuatrocientos dieciséis y 15/100 soles) menos el total de multas que asciende a S/. 3, 642.70 (Tres mil seiscientos cuarenta y dos con 70/100 soles), arrojando el monto de S/. 287, 773. 45 (Doscientos ochenta y siete mil setes cientos sesenta y tres con 45/100). Aunado a ello, como saldo pendiente a favor del contratista se verifica que, únicamente debe abonársele el monto ascendente a S/. 25, 498.92 (Veinticinco mil cuatrocientos noventa y ocho con 92/100 soles).

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista
Elena Cabrera de Céspedes
FEDATARIA
9-7-2021

ELIAS AGUIRRE Nº 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 63-2021-GG-SBCH

Posteriormente, mediante Memorandum N° 453-2021-GG-SBCH, de fecha 21 de junio de 2021, emitido por la Gerencia General, requiere a la Oficina de Asesoría Jurídico, proyectar la resolución, a fin de otorgar la Liquidación de plazo de la referida obra, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

En consecuencia por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 066-2020-P-SBCH de fecha 11 de diciembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **LIQUIDACION DE LA OBRA** "Construcción de Un Cuartel de 462 Nichos, Para Adultos "San Isidro Labrador" del Cementerio El Carmen, Pueblo Joven 09 de Octubre, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", por el monto de S/. 287, 773. 45 (Doscientos ochenta y siete mil setes cientos sesenta y tres con 45/100), conforme al Informe N° 097-091-GI-SBCH, de fecha 11 de junio de 2021, emitido por la Gerencia de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR EL PAGO, únicamente del saldo a favor del contratista por el importe de S/. 25, 498.92 (Veinticinco mil cuatrocientos noventa y ocho con 92/100 soles); atendiendo a que el restante monto ha sido abonado mediante la modalidad de adelantos de pago, los mismos que están contenidos en el Resumen de liquidación de Obra, de fecha 11 de junio de 2021, que ha sido refrendada por el Gerente de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina General de Administración en coordinación con las Unidades a su cargo, establezca las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, haciendo de conocimiento a los servidores de la institución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Juan Carlos Grandez Orbegoso
Abg. Juan Carlos Grandez Orbegoso
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista
Diana Cabrera de Despedes
Diana Cabrera de Despedes
FEDATARIA
9-7-2021